

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5461

CELEBRADA EL JUEVES 8 DE JULIO DE 2010

APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5470 DEL JUEVES 26 DE AGOSTO DE 2010



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO

PÁGINA

- | | |
|---|---|
| 1. PRONUNCIAMIENTO. La figura del referéndum y los principios de igualdad y no discriminación | 2 |
|---|---|

Acta de la sesión N.º **5461 extraordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves ocho de julio de dos mil diez.

El Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dra. Yamileth González García, Rectora; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dr. José Ángel Vargas Vargas, Sedes Regionales; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. Verónica García, Sr. Kenett Salazar, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Agr. Claudio Gamboa, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, Srta. Verónica García, Sr. Kenett Salazar, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Dr. Ángel Ocampo, y Dr. Oldemar Rodríguez.

Ausente con excusa la Dra. Yamileth González.

Ausentes con permiso el Ing. Ismael Mazón y el Dr. Rafael González,

El Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Director del Consejo Universitario, da lectura a la siguiente agenda:

PUNTO ÚNICO: Pronunciamento sobre la figura del referéndum y los principios de Igualdad y no discriminación.

ARTÍCULO ÚNICO

El Lic. Héctor Monestel Herrera presenta una propuesta de pronunciamento sobre la figura del referéndum y los principios de igualdad y no discriminación (PM-DIC-10-16).

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL da los buenos días, y comenta que el pronunciamento se discutió desde la sesión anterior y considera que estaría demás referirlo, y si existe consenso pueden, pasar de una vez a su discusión, salvo que alguno de los miembros quiera aclarar algún detalle

*****A las ocho horas y cuarenta y dos minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las ocho horas y cincuenta minutos, entra el Sr. Kenett Salazar *****

*****A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, entra la M.Sc. María del Rocío Rodríguez *****

*A las nueve horas y quince minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

El DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Uno de los principios de la Universidad de Costa Rica, establecido en sus Políticas para los años 2010-2014, es la promoción de acciones dirigidas a reducir y eliminar cualquier tipo de desigualdad, con el fin de contribuir a consolidar una cultura de justicia, equidad y respeto a las personas.

2. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 3, establece:

La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.

3. El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) aceptó una solicitud para someter a referéndum el proyecto de Ley N.º 16390, que pretende regular las uniones civiles entre personas del mismo sexo y autorizó la recolección de firmas para la realización de dicho proceso.

4. La eventual realización de este referéndum ha despertado un debate nacional sobre la utilización de esta figura como un mecanismo para someter a votación popular derechos humanos fundamentales de un grupo particular, cuya garantía no debería estar sujeta a ninguna clase de consulta.

5. Esta situación, además, podría tener implicaciones negativas para la figura misma del referéndum ya que en lugar de ser utilizado para ampliar la

democracia, en este caso, estaría siendo utilizado para negar derechos a una población históricamente discriminada.

6. La decisión del TSE de someter a consulta popular los derechos humanos de este grupo, ha dado pie al surgimiento de discursos y posturas abiertamente discriminatorias e incitadoras del odio y la violencia, lo que constituye una amenaza a la integridad de la población sexualmente diversa, a la cultura de la tolerancia que es la base de la convivencia democrática.
7. La posible realización de este referéndum atenta contra los derechos humanos, que establecen que ninguna persona debe ser discriminada en razón de su género, su clase social, su edad, su pertenencia étnica y su orientación sexual, entre otras categorías.
8. Negarle derechos a cualquier grupo humano, por alguna de sus condiciones particulares, ha propiciado grandes injusticias en la historia de la humanidad.
9. La República de Costa Rica es signataria de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la Declaración Americana de los Derechos del Hombre, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, tratados internacionales que definen lo que constitucionalmente se debe entender por igualdad y no discriminación.

ACUERDA:

1. Manifiestar el rechazo a la realización de un referéndum sobre el *Proyecto de Ley de unión civil entre personas del mismo sexo*, porque implicaría aceptar que un grupo de personas, en virtud de su orientación sexual, no goza de los mismos derechos humanos que el resto de la ciudadanía.
2. Manifiestar al TSE que someter a referéndum los derechos de una población históricamente discriminada no puede entenderse como un ejercicio democrático; por el contrario, fomenta prejuicios, contribuye a la desigualdad y a la discriminación. Con ello, se atenta contra la cultura de la tolerancia y la convivencia democrática.
3. Hacer ver al TSE y a la opinión pública que tomar decisiones en democracia y construir una sociedad más inclusiva, significa respetar la diferencia y reconocer activamente la amplia gama de derechos que asiste a todos los seres humanos sin distinguos de ningún tipo.
4. Llamar a la reflexión a la ciudadanía para que tenga en cuenta que importantes hitos históricos, que han ayudado a configurar sociedades más justas, como la abolición de la esclavitud o el otorgamiento del derecho al voto a las mujeres, no habrían sido aprobados en su momento si se hubiesen sometidos a consulta popular.
5. Reiterar el compromiso de la Universidad de Costa Rica con la eliminación de cualquier tipo de desigualdad y con el fomento de una cultura de justicia, equidad, tolerancia y respeto a las personas.

6. Publicar en los diferentes medios de comunicación el presente acuerdo y darle la mayor difusión.

ACUERDO FIRME.

A las nueve horas y dieciséis minutos, se levanta la sesión.

Dr. Oldemar Rodríguez Rojas
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.